

SECRETARÍA: Toro, Valle, 1 de julio de 2022.

A despacho de la señora Juez, el informe presentado por el secuestre.

IVAN FERNANDO RODRIGUEZ FUERTES
Secretario



RAMA JUDICIAL - REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - TORO, VALLE

Dirección: Carrera 3 No. 6-29
Correos: repartotoro@cendoj.ramajudicial.gov.co (Demandas – Acciones Constitucionales)
j01pmtoro@cendoj.ramajudicial.gov.co (Memoriales y demás solicitudes)
Teléfono: 2210357

Providencia	Auto interlocutorio No. 249
Proceso	EJECUTIVO (Especial para la efectividad de la garantía real)
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	SONIA MILENA LONDOÑO OSPINA
Radicado	No. 768234089001-2020-00016-00

Primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

Póngase en traslado por el termino de tres días a las partes intervinientes en el proceso de la referencia, el informe mensual presentado por la señora MARIANA DÍAZ PENILLA, Secuestre Auxiliar de la Justicia del Círculo Judicial de Cartago Valle, quien refiere que, realizó inspección ocular al bien inmueble denominado EL VERGEL ubicado en la vereda de Pan de Azúcar, corregimiento de San Francisco, Jurisdicción de Toro, Valle, con matrícula 380-3643 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, Valle, y que fue encontrado el predio en el mismo estado que el mes anterior, sin presentar novedad alguna, añadiendo que el predio evidencia desgaste normal por el paso del tiempo y sigue estando en regular estado.

NOTIFÍQUESE, (FIRMA ELECTRÓNICA)

ELSSY AMPARO MORALES TAPIAS
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TORO – VALLE</p> <p>Toro, 05 de julio de 2022</p> <p>Hoy, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior mediante la inserción en el estado No. 78.</p> <p> IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ FUERTES Secretario</p>
--

Firmado Por:

**Elssy Amparo Morales Tapias
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Toro - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3ea92c9a6eeddf50e591f4867b8fe045fce52853803c201bd2d77e2af2533f9**

Documento generado en 01/07/2022 03:43:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**